



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Tuluá (V), abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Interlocutorio No.471.
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Lusitania
Demandado: María Alejandra Montalvo V. C.C. 1.116.264.315
Radicado: 76-834-40-03-004-**2021-00248-00.**

ASUNTO:

El apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, ha solicitado el embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada MARIA ALEJANDRA MONTALVO VILLADA identificada con C.C. 1.116.264.315, bien que se identifica con matrícula inmobiliaria No.384-21652, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

Al reunir la solicitud anterior los requisitos de ley, se procederá a decretar la medida de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 593 del Código de General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

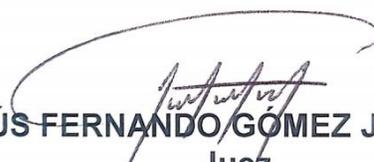
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-21652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la señora MARIA ALEJANDRA MONTALVO VILLADA identificada con C.C. 1.116.264.315.

Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: Elabórense por secretaria los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, advirtiéndole que una vez inscrita la medida debe informar lo pertinente a este despacho y allegar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS-FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.047
HOY, 07 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA

Tuluá (V), abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Oficio No.492.

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Tuluá Valle

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Conjunto Residencial Lusitania
Demandado: María Alejandra Montalvo V. C.C. 1.116.264.315
Radicado: 76-834-40-03-004-2021-00248-00.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.471, fechado 6 de abril de 2022 mediante el cual se:

*“...**PRIMERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-21652 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, de propiedad de la señora MARIA ALEJANDRA MONTALVO VILLADA identificada con C.C. 1.116.264.315. Una vez se haya realizado la respectiva inscripción se comisionará para la diligencia de secuestro. **SEGUNDO:** Elabórense por secretaria los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle, advirtiéndole que una vez inscrita la medida debe informar lo pertinente a este despacho y allegar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble. **NOTIFIQUESE y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario